



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE CONCEJO N° 010-2010-MPMN**

Moquegua, 1° de Junio de 2010

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" del 31-05-2010, el Dictamen N° 006-2010-COIM/MPMN de Registro N° 8525-2010, sobre donación de alimentos y vestimenta a Personas de Extrema Pobreza.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972;

Que, el Inciso 25) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en Subasta Pública;

Que, mediante Informe N° 369-2010-SDS/GDES/MPMN de Registro N° 4811-2010 de fecha 25-03-2010, la Subgerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" solicita que se brinde apoyo social a personas en situación de pobreza y riesgo moral, según los Informes Sociales;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo de aprobación de dicha donación;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 de fecha 26-05-2003, Ley 8230 del 03-04-1936, Resolución de Alcaldía N° 01029-2009-A/MPMN de fecha 30-12-2009 y estando acordado en "Sesión Ordinaria" del 31-05-2010;

**SE RESUELVE:**

1°.- Adjudicar a las **PERSONAS EN EXTREMA POBREZA** que se detallan en el Anexo "Relación de Informe Social" bajo la modalidad de donación los alimentos y vestimenta de Saldos de Obras valorizados en S/. 1,387.00 nuevos soles.

2°.- Encargar a la Subgerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", la verificación de la entrega de dicha donación.

2°.- Inscribirse la presente Resolución en el "Registro de Donaciones Adjudicadas" de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", con el objeto de que en su oportunidad se proporcione a la Contraloría General de la República la información correspondiente.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

**EDMUNDO ELISEO COAYLA OLIVERA**  
ALCALDE DE MOQUEGUA

